



INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO

Código ICFES: 3115 Mocoa – 3116 Sibundoy

RECTORÍA

NIT. 800.247.940-1

RESOLUCIÓN No. 1079

(Diciembre 16 de 2013)

"Por la cual se reglamenta el procedimiento para la elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo 2013-2015"

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO,
en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 16 Parágrafo 1 del Estatuto General establece que El Rector convocará y reglamentará mediante Resolución los procesos electorales, en todos sus aspectos, donde deban elegirse representantes al Consejo Directivo.

Mediante Resolución 1026 del 02 de Diciembre de 2013 se convoca a la comunidad de Egresados a Elección Democrática del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo 2013-2015.

En el artículo 7 de Resolución 1026 del 02 de Diciembre de 2013 establece "El Rector mediante resolución reglamentará el procedimiento de elección, designará los jurados de votación y los integrantes de la comisión escrutadora".

En reunión de fecha 16 de diciembre de 2013 con los candidatos a Elección Democrática del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo se sorteó los números para el tarjetón.

El 16 de Diciembre de 2013 el Instituto Tecnológico del Putumayo a través de la Oficina de Admisiones, Registro y Control expidió el Listado Oficial de Egresados aptos para votar.

En mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Reglamentar el proceso de elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, convocada para el día 27 de Diciembre de 2013 mediante Resolución 1026 del 02 de Diciembre de 2013.

**TITULO I
DE LAS MESAS DE VOTACIÓN**

ARTÍCULO 2. Para el proceso de elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, el lugar de votación será el mismo donde el egresado recibió su último título, para lo cual se procederá a instalar dos (02) mesas de votación en la Sede Mocoa, una (01) mesa en la Subsede Sibundoy, en el horario de 08:00 am a 04:00 pm conforme a la siguiente distribución:



INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO

Código ICFES: 3115 Mocoa – 3116 Sibundoy

RECTORÍA

NIT. 800.247.940-1

MESA	MUNICIPIO	LUGAR	POTENCIAL	HORARIO
1	MOCOA	ITP SEDE MOCOA	657	EGRESADOS SEDE MOCOA CON PRIMER APELLIDO DESDE LA LETRA A HASTA LA L
2	MOCOA	ITP SEDE MOCOA	606	EGRESADOS SEDE MOCOA CON PRIMER APELLIDO DESDE LA LETRA M HASTA LA Z
3	SIBUNDOY	ITP SUBSEDE SIBUNDOY SEMINARIO MISIONAL	425	EGRESADOS SEDE SIBUNDOY

ARTÍCULO 3. El egresado que haya cambiado su domicilio podrá solicitar el cambio para cualquiera de las otras mesas instaladas, la oficina de Registro y Control será quien expida autorización para ejercer el voto.

PARAGRAFO. Las solicitudes deberán ser entregadas a La Vicerrectoría Administrativa en la sede Mocoa y ante La Coordinación Académica y Administrativa en la Subsede Sibundoy a más tardar hasta la 1:00 p.m. del día de la votación. Pasado el tiempo límite no se atenderán solicitudes. La radicación de la solicitud no garantiza el derecho de ejercer el voto.

ARTÍCULO 4. De conformidad con el Acuerdo No. 05 de agosto 31 de 2009, en caso de dualidad de calidades, para efectos de elegir y ser elegido en los distintos estamentos de la Institución, prevalecerá la última calidad vinculante que el votante ostente en el Instituto Tecnológico del Putumayo al momento del cierre de la convocatoria programada para la postulación.

ARTÍCULO 5. Cada mesa de votación contará con los siguientes Jurados: Un Presidente Principal, Presidente suplente, Vocal Principal, Vocal suplente.

PARÁGRAFO 1. Los jurados de votación tienen dos cargos: Presidente, y vocal y cumplirán las siguientes funciones:

- El presidente de la mesa: Recepción y verificación del Documento de Identificación del Sufragante, Resaltar nombre e identificación en el listado oficial, Firma y entrega de las tarjetas electorales, autorización del voto
- El vocal de la Mesa: Registrar al elector en lista de Sufragantes. (F3), Custodia de la urna, Recoger Firma en lista de Sufragantes (F3) y entrega de identificación.

PARÁGRAFO 2. Durante el desarrollo de las votaciones deberán estar por lo menos dos de los jurados designados para la mesa respectiva.

PARÁGRAFO 3. Los jurados suplentes deberán suplir en la ausencia de los jurados Principales.

ARTÍCULO 6. Designar como jurados para el proceso de elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo a:

MESA	PRESIDENTE PRINCIPAL	VOCAL PRINCIPAL	PRESIDENTE SUPLENTE	VOCAL SUPLENTE
1	IVETH DEL CARMEN LIÑEIRO CHICUNQUE	LEONOR PRAXEDES VIVAS	ALVARO GUZMAN LARA	YERIS ANDREA CARDOZO CUARAN
2	MARIA CAMILA CRUZ MEJIA	MARIA OBDULIA DELGADO	FERNANDO GUZMAN ORJUELA	MARTIZA DELGADO



INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO

Código ICFCES: 3115 Mocoa – 3116 Sibundoy

RECTORÍA

NIT. 800.247.940-1

ARTÍCULO 7. Designar como miembros de la Comisión escrutadora para el proceso de elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, a las siguientes personas: MARLENY CADENA JOJOA, LUZ MARINA MEZA DIAZ NELSON SILVIO BRAVO GALARZA .

ARTÍCULO 8. Cada candidato tendrá derecho a designar un testigo por cada mesa, los cuales deberán ser dados a conocer a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Tecnológico del Putumayo en el formato establecido para este fin. El plazo de entrega será hasta las 05:00 p.m. del viernes 20 de diciembre de 2013. Quien no presente sus testigos dentro del término establecido da a entender que renuncia a este derecho.

PARÁGRAFO 1. Los testigos no podrán interferir con las funciones de los jurados de la mesa de votación, sus inquietudes, quejas o reclamos las realizaran ante La Vicerrectoría Administrativa en la sede Mocoa y ante La Coordinación Académica y Administrativa en la Subsede Sibundoy en el formato establecido para tal fin. En caso de violación del presente párrafo, los jurados podrán solicitar el retiro del testigo de la zona de votación.

PARÁGRAFO 2. En ausencia o retiro de un testigo, el candidato que lo asigno deberá de oficio presentar la novedad y nombrar su reemplazo. El trámite lo realizara ante la Vicerrectoría Administrativa la cual por acto administrativo autorizara al nuevo testigo designado e informara a la mesa correspondiente.

TITULO II

DE LA INSTALACIÓN DE LAS MESAS DE VOTACIÓN

ARTÍCULO 9. Quienes hayan sido designados como jurados deberán presentarse en su respectiva mesa media hora antes de la apertura de las votación, con el fin de recibir de manos del señor Vicerrector Administrativo en la sede Mocoa, por el Coordinador Académico y Administrativo en la Subsede Sibundoy, el Kit Electoral el cual se encuentra en sobre sellado y que contiene los documentos y materiales para realizar el proceso de votación.

ARTÍCULO 10. Recibido el material, los jurados procederán a verificar el Contenido del Kit Electoral y a diligenciar el Acta de Instalación.

ARTÍCULO 11. Una vez instalada la mesa de votación, los jurados procederán a sellar la urna en presencia de los testigos electorales y se dará apertura a la votación conforme al horario establecido en el Artículo 2 de la presente resolución.

TITULO III

DEL DESARROLLO DE LAS VOTACIONES

ARTÍCULO 12. Para el momento de la votación, los Egresados que quieran hacer uso de este mecanismo de participación, presentarán ante los jurados de mesa, su documento de identificación original vigente.

PARÁGRAFO. Para el día de la votación el Instituto Tecnológico del Putumayo demarca la zona de votación conforme al Anexo 1, dentro de la cual los Egresados no podrán llevar publicidad alguna de los candidatos ni podrán interferir de manera alguna con los sufragantes sobre su decisión de voto. El



INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO

Código ICFCES: 3115 Mocoa – 3116 Sibundoy

RECTORÍA

NIT. 800.247.940-1

Egresado que infrinja lo establecido en el presente artículo se le prohibirá el ingreso a la zona de votación.

ARTÍCULO 13. El jurado deberá verificar que el nombre y número de identificación de quien desee ejercer el voto se encuentre registrado en el listado oficial de votantes, siendo así procederá a registrar en el listado general de sufragantes los datos completos en estricto orden de llegada y procederá a autorizar el voto entregando el tarjetón firmado por el Presidente de la Mesa o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 14. Introducido el voto en la urna el egresado firmará el registro general de sufragantes y le será devuelto su documento de identificación finalizando así el proceso de votación individual.

TITULO IV DEL CIERRE DE LA MESA

ARTÍCULO 15. El cierre de la votación en las mesas será ordenado por el señor Vicerrector Administrativo en la sede Mocoa, el Coordinador Académico y Administrativo en la Subsede Sibundoy, conforme al horario establecido en el Artículo 2 de la presente resolución.

ARTÍCULO 16. Recibida la orden de cierre los jurados procederán a destruir todas las tarjetas sobrantes y depositarlas en el sobre para ese fin, totalizaran el número de votantes tomado del registro general de sufragantes y procederán a diligenciar el Acta de Cierre.

TITULO V DEL ESCRUTINIO

ARTÍCULO 17. Los jurados en presencia de los testigos, si los hubiere, una vez producido el cierre de la votación y levantada la respectiva acta, procederán a abrir la urna. Sin desdoblar los tarjetones, procederán a realizar su conteo con el fin de verificar que el número de sufragantes es igual al número de votos, si es correcto se continuará con el escrutinio, si existiere una diferencia se procederá a realizar la nivelación de la urna de la siguiente manera:

- Si el número de votos es superior al número de sufragantes registrados, se introducen nuevamente los votos en la urna y sin abrirlos se extraen igual cantidad de votos sobrantes y se incineran en presencia de los testigos.
- Si hay más votantes que votos, se continúa con el escrutinio y se deja constancia de la situación en el acta.

ARTÍCULO 18. Terminado el proceso descrito en el artículo anterior, se procederá a abrir y leer en voz alta cada uno de los votos, haciendo la separación por:

- **Votos válidos por candidato:** Son aquellos cuya marcación se ha efectuado en la casilla correspondiente a un solo candidato.
- **Votos en blanco:** Son aquellos cuya marcación se ha realizado únicamente en la casilla marcada como VOTO EN BLANCO.
- **Votos no marcados:** Son los votos en donde NO se realizó ninguna marcación por parte del elector.



INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO

Código ICFES: 3115 Mocoa – 3116 Sibundoy

RECTORÍA

NIT. 800.247.940-1

- **Votos nulos:** Son aquellos en donde la marcación no permite identificar con precisión la intención de voto del egresado; por ejemplo: cuando se marcan simultáneamente las casillas de los dos candidatos, o cuando se marca la casilla de un candidato y el voto en blanco, o cuando la marcación se efectúa sobre varias casillas.

ARTÍCULO 19. El resultado del conteo de los votos se registrará en el Formato F5 - Acta de Escrutinio, en cada casilla correspondiente teniendo especial cuidado en no cometer errores, tachones ni enmendaduras.

ARTÍCULO 20. Terminado el proceso de escrutinio los jurados de mesa entregaran a la Comisión escrutadora en la sede Mocoa, al Coordinador Académico y Administrativo en la Subsede Sibundoy un sobre sellado con los respectivos documentos del proceso, para lo cual diligenciaran el Formato F6 - Acta de recibo de Documentos. Entregado el sobre y firmado el Formato F6 concluirá la función de jurados dentro del proceso de elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo.

PARÁGRAFO. La Coordinación Académico y Administrativa en la Subsede Sibundoy remitirá el sobre sellado a más tardar al día siguiente a la Comisión Escrutadora.

TITULO VI ESCRUTINIO FINAL

ARTÍCULO 21. La verificación final del escrutinio se realizará en la sede administrativa del Instituto Tecnológico del Putumayo sede Mocoa, por parte de la Comisión Escrutadora, el 30 de diciembre de 2013, a partir de las 8:30 a.m. para lo cual cada uno de los candidatos podrá designar su respectivo testigo cuyo nombre deberá informarlo conforme a lo establecido en el artículo 8 de la presente resolución.

TITULO VII DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA EXPOSICIÓN DE PROPUESTAS DE LOS ASPIRANTES

ARTÍCULO 22. Con el ánimo de generar una participación amplia y democrática se ha determinado que la exposición de las propuestas de cada uno de los aspirantes a representante de los Egresados ante el Consejo Directivo, se realizará en el periodo comprendido entre el día siguiente a la publicación de la lista de elegibles hasta el día anterior de la votación.

PARAGRAFO. Para el día de las elecciones la publicidad se encontrara prohibida dentro de las Instalaciones del Instituto Tecnológico del Putumayo conforme al Anexo 1 Zona de Votación.

ARTÍCULO 23. El despliegue de publicidad en las instalaciones de la Institución tales como vallas, afiches, pendones, pasacalles, entre otros, se deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Los lugares disponibles para el despliegue de la propaganda son los espacios abiertos (Pasillo, Parqueadero y zonas verdes).
- No se deben utilizar los salones de clase, el área construida y los árboles del entorno de la Institución.



INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO

Código ICFCES: 3115 Mocoa – 3116 Sibundoy

RECTORÍA

NIT. 800.247.940-1

- Se invita a los aspirantes a desarrollar sus actividades proselitistas dentro del respeto, la cordialidad y moderación.
- Así mismo los aspirantes deben asumir una posición propositiva como componente fundamental de sus argumentos de campaña, y evitar el uso de agresiones que degraden este proceso democrático y afecten la buena imagen institucional.
- Los candidatos deberán retirar toda su publicidad utilizada a más tardar dos días después de desarrollado el proceso electoral.

ARTÍCULO 24. Por sorteo se designó el número correspondiente en el tarjetón a cada uno de los candidatos; quedando así:

No. TARJETÓN	ASPIRANTE
01	ORLANDO ARIZA VESGA
02	LIZZET VIVIANA ORDOÑEZ ROJAS
03	SORAYDA LEDESMA DIAZ
04	JOSE ALEXANDER DELGADO CHINGAL
05	MILTON JESUS ORTEGA VIVAS

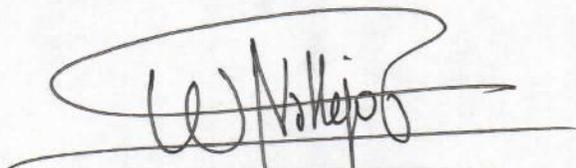
TITULO VIII DISPOSICIONES VARIAS

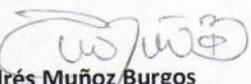
ARTÍCULO 25. Los Candidatos al momento de recibir comunicado de la presente resolución aceptan el procedimiento establecido para la elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo 2013-2015.

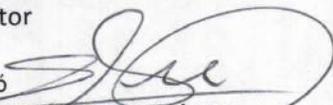
ARTICULO 26. Las situaciones no previstas en la presente resolución se procederá conforme a lo establecido en el artículo 8° de la ley 153 de 1887 según el cual "Cuando no hay ley exactamente aplicable al caso controvertido, se aplicarán las leyes que regulen casos o materias semejantes, y en su defecto, la doctrina constitucional y las reglas generales de derecho". En el caso concreto el Código Nacional Electoral.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa a los 16 días del mes de Diciembre de 2013.


WILSON JUVENAL VALLEJO FUENMAYOR
Rector

Proyectó 
Oscar Andrés Muñoz Burgos
Gestión de Talento Humano

Revisó 
Nelson Silvio Bravo Galarza
Vicerrectoría Administrativa